

CIRCULAR 3/2009

MATERIA: RÉGIMEN DE TRABAJO, DESCANSOS Y COMPENSACIONES

ASUNTO. INSTRUCCIONES Y CRITERIOS A APLICAR EN LOS TRABAJOS REALIZAR DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2009

En el período de 2009 se respetará, con carácter general, el régimen de fiestas nacionales o autonómicas establecido en los calendarios oficiales.

Las festividades que se celebran en estas fechas han de tener en cuenta la ponderación de los criterios de prestación de servicio y de condiciones de trabajo. En este sentido, durante los días festivos de Semana Santa que señalan los calendarios oficiales, prestará servicio el personal mínimo imprescindible que garantice el desarrollo de las tareas de Correos.

Por otro lado, las condiciones especiales de la Semana Santa indican la necesidad de dictar las siguientes Instrucciones, al efecto de organizar los servicios en los referidos días.

1. RED DE OFICINAS

- **Jueves día 9 de abril de 2009.** Se prestarán servicios de admisión y entrega en todas las Oficinas situadas en localidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen establecido este día como festivo, salvo fiesta local y excepcionalmente aquellas oficinas ubicadas en los centros comerciales.

- **Sábado día 11 de abril de 2009.** En la red de oficinas abrirán las oficinas ubicadas en los centros comerciales que estarán a lo que establezcan los compromisos contractuales, con el personal mínimo imprescindible, prestando los servicios habituales de admisión y entrega.

- **Lunes día 13 de abril de 2009.** Se prestarán servicios de admisión y entrega en todas las Oficinas situadas en localidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen establecido este día como festivo, salvo fiesta local y excepcionalmente aquellas oficinas ubicadas en los centros comerciales.

2. CENTROS DE TRATAMIENTO

- Noche miércoles 8 de abril a jueves 9 de abril

Todos los Centros de tratamiento deberán asegurar la carga y descarga de las relaciones de transporte establecidas, con el personal mínimo indispensable.

- Jueves día 9 de abril y lunes 13 de abril

En los Centros de Tratamiento ubicados en las localidades donde el jueves día 9 y el lunes 13 de abril no sean festivos se atenderán todos los procesos operativos de dichos Centros con la plantilla habitual de un día laborable.

En el C.T.A. de Vallecas (IPC importación) el jueves día 9 de abril se realizarán los turnos de festivos habituales. En esta unidad se evaluarán los refuerzos necesarios que permitan asegurar la apertura y clasificación del correo internacional recibido.

- Viernes día 10 de abril y domingo día 12 de abril.

Estos días en el C.T.A. de Vallecas (IPC importación) trabajará el personal habitual de festivos.

- Noche del domingo día 12 de abril al lunes 13 de abril

Se asegurará el tratamiento de todo el correo recibido hasta ese día, reforzando, en su caso, los turnos de trabajo afectados.

3. TRANSPORTE

Se establecerán los servicios necesarios para atender el tratamiento normal del tráfico, con el fin de que no se produzcan retenciones.

- **Jueves 9 de abril.** Circularán los enlaces provinciales y zonales de las Comunidades Autónomas donde no sea festivo.
- **Domingo 12 de abril.** Circularán las redes zonales e interzonales con la programación habitual de fin de semana, origen Madrid y zonales correspondientes, excepto en las Comunidades Autónomas donde sea festivo el lunes día 13 de abril.
- **Lunes 13 de abril.** Se circula en todo el país, mediante las redes zonales e interzonales, salvo en las Comunidades Autónomas donde sea festivo.

4. DISTRIBUCIÓN

- **Jueves 9 de abril y lunes 13 de abril de 2009.** Prestarán servicios de reparto y entrega las Unidades de distribución de aquellas Comunidades Autónomas que no tienen establecidos estos días como festivos.

4.1. SÁBADO DÍA 11 DE ABRIL DE 2009

Reparto ordinario: En este día, no se efectuará distribución de correspondencia ordinaria a domicilio.

Reparto urgente: En este día, no se efectuará distribución de correspondencia urgente a domicilio.

RECOGIDA DE BUZONES

Solamente se efectuarán recogidas de buzones en aquellas unidades afectadas, si existiera riesgo de saturación.

SERVICIOS TÉCNICOS

Se prestarán los mismos servicios que cualquier otro sábado, con el personal mínimo imprescindible.

4.2. SERVICIOS RURALES

- **Jueves 9 de abril y lunes 13 de abril de 2009.** Prestarán servicios de admisión y entrega en aquellas Comunidades Autónomas que no tienen establecidos estos días como festivos.

- **Sábado 11 de abril de 2009.** No se prestará servicio alguno en todo el país.

5. UNIDAD DE INTERNACIONAL

- **Jueves día 9 de abril y lunes día 13 de abril de 2009**

Se realizarán los turnos de festivo el día 9 de abril en Barajas, y el día 13 de abril en El Prat. Además se podrán evaluar los refuerzos necesarios para asegurar la evacuación de la correspondencia para Europa y la recepción, apertura y clasificación del Correo entrado en los vuelos programados.

- **Viernes día 10 de abril y domingo día 13 de abril de 2009**

Los citados días, en las Unidades indicadas en el punto anterior prestará servicio el personal habitual de festivos, reforzándose con el personal mínimo necesario para asegurar: el día 10, en El Prat, la salida del Correo generado el día 9 en Cataluña, y en Barajas, la recepción del procedente de Europa.

- Sábado día 11 de abril de 2009

Se establecerán los servicios necesarios para atender el tratamiento normal del tráfico, así como los vuelos internacionales, con el fin de que no se produzcan retenciones.

6. COMPENSACIONES

El sábado día 11 de abril, se prestarán los servicios señalados en los apartados anteriores, con personal voluntario. De no existir personal voluntario suficiente, se cubrirán los servicios por la Jefatura, mediante algún método objetivo como el sorteo, entre el personal del turno al que correspondía trabajar. También se tendrá en cuenta la cobertura del servicio en años anteriores para que no coincida en los mismos empleados. El personal que preste servicios dicho día generará el derecho a un día libre. Se interrumpirá el turno de libranza.

En la medida de lo posible se procurará facilitar el librado, el siguiente sábado, a los empleados a los que por sorteo les correspondió trabajar el sábado día 11.

La compensación para los días festivos será la establecida para dichos días, en el Acuerdo obtenido con las Organizaciones Sindicales el día 2 de febrero de 1996. El sábado día 11, el personal que le corresponda trabajar cobrará la productividad de sábados.

Madrid a 6 de abril de 2009.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Luis Pérez Capitán

DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, SECRETARIA, DIRECTORES TERRITORIALES, GERENTES, UNIDAD DE INTERNACIONAL Y JEFES DE RECURSOS HUMANOS DE ZONA.